



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 951-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de octubre de 2016.

Visto, el Informe N° 0948-2016-DEyP-OI/MPP, de fecha 25 de octubre del 2016, emitido por la División de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Arq. Piero A. Soto Alburqueque Jefe de la División de Estudios y Proyectos, solicita se le autorice el viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima, por un (1) día 26 del presente mes, a fin de realizar Coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Proyecto: "Creación de Espacios Multiusos en el Sector Oeste del Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura" Código SNIP N° 348161;

Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante su proveído de fecha 25 de octubre de 2016, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía, que autorice el viaje en comisión de servicios, debiendo considerarse los respectivos viáticos y pasajes vía terrestre por un (01) día;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **viaje** en Comisión de Servicios del Jefe de la División de Estudios y Proyectos Arq. Piero A. Soto Alburqueque, a la ciudad de **Lima**, por el día 26 de octubre de 2016, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por un (1) día a favor del citado funcionario, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y Transportes, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE